

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 27 de mayo de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No. 11001310501520200006600**, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral, quien DECLARÓ la nulidad de lo actuado a partir de la sentencia de primera instancia.

La Secretaria

**FIRMADO DIGITALMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY**

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá- Sala Laboral en providencia de fecha 28 de febrero de 2022.

SEGUNDO: VINCÚLESE al proceso como intervinientes excluyentes a Alfonso Sastoque, Julián Leonardo Sastoque, Jhon Albeiro Sastoque, Yesica Jazmín Sastoque y Yesmín Stefani Sastoque Castillo, en su calidad de hijos del causante Noé Gustavo Sastoque Villalobos (Q.E.P.D).

TERCERO: Se ordena NOTIFICAR personalmente el presente auto, junto con el auto admisorio de la demanda a los intervinientes excluyentes Alfonso Sastoque, Julián Leonardo Sastoque, Jhon Albeiro Sastoque, Yesica Jazmín Sastoque y Yesmín Stefani Sastoque Castillo, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P y deséale traslado de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días.

CUARTO: REQUIERE a la parte actora para que efectué las notificaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., advirtiendo que dichas diligencias de notificación deberán realizarse a través de empresa de correspondencia certificada, y la demandante deberá allegar al despacho copias cotejadas de los envíos con los respectivos certificados de entrega.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **10 DE JUNIO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **022**

FIRMADO DIGITALMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:

**Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4ec6f5fba89a314899b8138fda2baf20416a84e83dbf24c70c03e2e48c5739b**

Documento generado en 09/06/2022 04:40:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**